REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1022 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 03 DIC 2019

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 902 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 28.10.2019, Resolución Directoral Regional N° 897 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 28.10.2019, Informe N° 829-2019/GRP-440010-440013-440013.03, Informe N° 856-2019/GRP-440010-440013-440013.03, Informe N°230-2019/GRP-440010-440016 de fecha 27.11.2019 y otros relacionados a la Designación del Comité de Selección de Contratación del ***" Servicio de Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) de las Localidades de Morropón del distrito de Morropón provincia de Morropón y La Alberca del distrito de Salitral de la provincia de Morropón."***

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con Decreto Supremo N°010-2019 -MTC de fecha 1 de marzo del 2019 se aprueba la distribución de recursos públicos a favor de los Gobiernos Regionales de los recursos directamente recaudados, por el año 2019, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización. Siendo lo correspondiente para la Actividad 5000942 Mantenimiento de Equipos la suma de Trecientos Cuarenta y dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 342,558.00).

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1022 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 03 DIC 2019

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, en concordancia con ello, efectivamente, el artículo 43° Del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) señala: "*43.1 EL órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité se lección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)*" Como se observa, la normativa de contrataciones del Estado establece que corresponder al Comité de Selección como órgano a cargo de los procedimientos de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación en esa medida , el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección; para ello, la Ley, su Reglamento y demás normas emitidas por el OSCE, detallas las competencias que tiene.

Que, respecto a la conformación del Comité de selección, mediante Informe N°230-2019/GRP-440010-440016 de fecha 27.11.2019 el Director de Comunicaciones (e) propone la Conformación del Comité de selección de la siguiente manera:

Presidente (T) Ing. Jorge Luis Jimenez Sandoval CIP N° 105615
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento
Presidente (S) Lic. Adm. Victor Hugo Vilela Vargas CLAD N° 2137
Director de comunicaciones (e)
Miembro (T) Bach. En D° Oscar Castillo Sojo
Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Miembro (S) Sr. Marco Palacios Gutierrez
Integrante del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Miembro (T) Ing. Manuel Francisco Moran Lozada CIP N° 114792
Locadora de servicio – Dirección de Comunicaciones
Miembro (S) Lic. Adm. Nelly Amelia Castro Burneo CLAD N° 5274
Jefa de la Unidad de Circulación Vial

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1022 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 03 DIC 2019

Que, con proveído del Director Regional se aprueba la propuesta remitida en el Informe N° 230x-2019/GRP-440010-440016 de fecha 27.11.2019 al señalar "(...) Aprobado y continuidad de tramite (...)".

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho , mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** del "***Servicio de Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) de las Localidades de Morropón del distrito de Morropón provincia de Morropón y La Alberca del distrito de Salitral de la provincia de Morropón.***" *de la siguiente manera:*

N°	NOMBRE	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACIÓN	CONDICIÓN LABORAL	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING JORGE LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL CIP N° 105615	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	PRESIDENTE TITULAR	NOMBRADO -276	CONOCIMIENTO TÉCNICO
2	BACH EN D° OSCAR CASTILLO SOJO	RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO TITULAR	NOMBRADO -276	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
3	ING. MANUEL FRANCISCO MORAN Lozada CIP N° 114792	LOCADOR DE SERVICIO DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	MIEMBRO TITULAR	LOCACIÓN DE SERVICIO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
4	LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	DIRECTOR DE COMUNICACIONES (E)	PRESIDENTE SUPLENTE	NOMBRADO - 276	CONOCIMIENTO TÉCNICO
5	SR MARCO PALACIOS GUTIÉRREZ	INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO SUPLENTE	NOMBRADO - 276	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
6	LIC. ADM NELLY AMELIA CASTRO BURNEO CLAD N° 5274	JEFA DE LA UNIDAD DE CIRCULACIÓN VIAL	MIEMBRO SUPLENTE	NOMBRADO - 276	CONOCIMIENTO TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los Integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-ED (ex artículo 9 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado) y desarrollaran sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1022 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 03 DIC 2019

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 84568